



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

Contrato de Prestación de **Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el Lic. **Abel Ignacio Cuevas Melo**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“La Secretaría”** y por la otra parte la Persona Física **C. María Teresa de la Peña Burciaga**, representada en este acto por ella misma, a quien en lo subsiguiente se le designará como **“El Prestador de Servicios”**, sujetándose las partes al tenor de los siguientes Antecedentes Declaraciones y Cláusulas:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **22-Febrero de 2017**, el **Subsecretario de Egresos** de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, otorga la disponibilidad presupuestar mediante el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0179/2017**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-012-17** relativa a la Prestación del **Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas** requerido por la **Dirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**B.** Con fecha **24 de Febrero de 2017**, la Subdirectora de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0179/2017**, otorga el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. 104T/00004ACG/2017**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**C.** Con fecha **12 de Mayo de 2017**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-012-17**, relativa al **Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas** requerido por la **Dirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 del Decreto No. 08 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2017 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**D.** Con fecha **18 de Mayo de 2017**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Sexta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**E.** Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la **Persona Física María Teresa de la Peña Burciaga**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

**F.** Con fecha **23 de Mayo de 2017**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-012-17** relativa al **Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas** requerido por la **Dirección de Servicios Generales** dependiente de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Prestador de Servicios”** en la partidas de la Licitación que en la cláusula primera de este Contrato



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

se indican, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y después de haberse llevado a cabo el estudio de mercado de acuerdo al artículo 58 de la Ley antes citada.-----

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARIA”**

**I.1.** Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 53 y 54 del Decreto No. 08 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el ejercicio fiscal 2017, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

**I.2.** Que la personalidad jurídica del **Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “**La Secretaría**” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Primero de Diciembre de 2016**, por el **Lic. Enrique Pérez Rodríguez**, Secretario de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 12 fracción II y X La ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 7 fracción II Y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

**I.3.** Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

**I.4.** Que es su voluntad celebrar el presente contrato relativo al **Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas** requerido por la **Dirección de Servicios Generales** dependiente de “**La Secretaría**” con “**El Prestador de Servicios**” bajo la modalidad de Licitación Simplificada y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**I.5.** Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

**II. DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

**II.1.** Que es una Persona Física de Nacionalidad Mexicana, con actividad empresarial, cuyo objeto social es el **Servicios de control y exterminación de plaga**, acreditando su personalidad con copia de su Acta de Nacimiento **No. 2291**, con fecha **22-October-1968**, expedida por el Registro Civil de **Saltillo, Coahuila**, además presenta fotocopia de su Credencial de Elector No. **4789025953588**, expedida por el **Instituto Federal Electoral en Veracruz, Veracruz**.-----

**II.2.** Que cuenta con su **R.F.C. No. PEBT-681010-KG6**, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

**II.3.** Que señala como su domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en la **Calle Rio Delicias No. 188, interior B2 , Colonia Lomas del Rio Medio 3, C.P. 91800, con número Telefónico 01**



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

(229) 192-04-41, en Veracruz, Veracruz.-----

II.4. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por “La Secretaría”.-----

II.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

**PRIMERA: Objeto.** “La Secretaría” contrata a “El Prestador de Servicios” y este se obliga a prestar el Servicio de Fumigación y Desratización para Diversas Áreas de “La Secretaría”, de acuerdo a lo siguiente:-----

PART.	DESCRIPCION	M2	CANT	P.U.	TOTAL
1	Dirección de Recursos Humanos (Archivo General)	500	7	\$675.00	\$4,725.00
2	Bodega de Archivo de Bajas Federales	337	7	\$454.95	\$3,184.65
3	Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles (Bodega de Banderilla)	7151.62	7	\$9,654.69	\$67,582.83
4	Dirección de Servicios Generales (Bodega Eventos Especiales)	1241	7	\$1,675.35	\$11,727.45
5	Contraloría Interna	486	7	\$656.10	\$4,592.70
6	Coordinación de Unidades Regionales de la U.P.N.	286.1	7	\$386.24	\$2,703.68
7	Coordinación Regional de Actualización	531.69	7	\$717.78	\$5,024.46
8	Coordinación Estatal de Educación a Distancia	400	7	\$540.00	\$3,780.00
9	Dirección Jurídica	629	7	\$849.15	\$5,944.05
10	Departamento de Pagos Sistema Transferido (Pagaduría del Palacio Federal)	50	7	\$67.50	\$472.50
11	Universidad Pedagógica Nacional	500	7	\$675.00	\$4,725.00
12	Departamento de Capacitación y Desarrollo Personal	914.42	7	\$1,234.47	\$8,641.29
13	Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa	1099	7	\$1,483.65	\$10,385.55
14	Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles (Bodega)	754	7	\$1,017.90	\$7,125.30
15	Archivo General de la Oficialía Mayor	535	7	\$722.25	\$5,055.75
16	Dirección de Planeación	850.49	7	\$1,148.16	\$8,037.12
17	Dirección de Nóminas (Bodega)	209	7	\$282.15	\$1,975.05



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

18	Centros de Atención Psicopedagógica de *Educación Preescolar Zona 01	250	7	\$337.50	\$2,362.50
19	Edificio de la Secretaría	10,000.00	7	\$13,500.00	\$94,500.00
	Edificio de la Secretaría Exterior	9,500.00	7	\$12,825.00	\$89,775.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$342,319.88</b>
<b>I.V.A</b>					<b>\$54,771.18</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$397,091.06</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Prestador de Servicios” la cantidad de **\$56,727.29 (Cincuenta y Seis Mil Setecientos Veintisiete Pesos 29/100 M.N.)** incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado, la cual será pagada mensualmente por servicio ejecutado, dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la factura, previamente validada por el Titular de la Dirección de Servicios Generales de “La Secretaría” y debidamente requisitada fiscalmente, hasta hacer un Total la cantidad de **\$397,091.06 (Trescientos Noventa y Siete Mil Noventa y Un Pesos 06/100 M.N.)**. Includo el 16% del Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Especificaciones del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar los servicios de fumigación y desratización a “La Secretaría” de conformidad con las especificaciones que se detallan en el **ANEXO “A”**, así como en las oficinas y direcciones que se detallan en el **ANEXO “B”**, de acuerdo con el cuadro básico de plaguicidas para el control de fauna nociva urbana en el **ANEXO “C”**, los cuales pasan a formar parte integral del presente instrumento legal. La prestación del servicio será supervisada por la Dirección de Servicios Generales, quienes podrán emitir las recomendaciones pertinentes relacionadas con el servicio.-----

**CUARTA: Contingencias.** “El Prestador de Servicios” se obliga a atender de forma inmediata en un **máximo de dos horas**, cualquier contingencia que se suscite en la prestación del servicio cuando sea requerido por emergencia, mediante escrito o vía telefónica por parte de “La Secretaría” a través de la Dirección de Servicios Generales.-----

**QUINTA: Vigencia del Servicio.** “El Prestador de Servicios” se obliga a la llevar a cabo la Prestación del Servicio a **partir del día 01 (Uno) de Junio hasta el 31 (Treinta y Uno) de Diciembre de 2017.**-----

**SEXTA: Carta Compromiso.** “El Prestador de Servicios” se obliga con “La Secretaría” a presentar una **Carta Compromiso** donde se compromete a garantizar la calidad y puntualidad del **Servicio de Fumigación y Desratización para diversas Áreas** de “La Secretaría” durante la vigencia de este acuerdo de voluntades, extendida con hoja membretada de la empresa.-----

**SÉPTIMA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad del servicio y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Prestador de Servicios” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, una **póliza de fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$34,231.98 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Un Pesos 98/100 M.N.)**, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**OCTAVA: Vigencia de la Fianza.** El “Prestador de Servicios” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el termino de **01 (Un) Año** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**NOVENA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Pena Convencional.** “El Prestador de Servicios” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional, un **Cinco al Millar por cada día de atraso** en la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio la Llave.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Prestador de Servicios”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Prestador de Servicios” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA TERCERA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Prestador de Servicios” manifiesta que cuenta con las autorizaciones expresas de distribución y de exclusividad por parte de los titulares de las marcas y derechos para la prestación del servicio. En caso de imputarse violaciones en materia de marcas, derechos de autor, propiedad industrial o de propiedad intelectual, con respecto al **Servicio de Fumigación y Desratización para diversas Áreas** de “La Secretaría”, “El Prestador de Servicios” asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.--



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

**DÉCIMA CUARTA: Incumplimiento.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA QUINTA: Responsabilidad Laboral.** “El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que cuenta con los elementos propios a los que se refieren los Artículos 13 y 14 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad Laboral y de Seguridad Social.-----

**DÉCIMA SEXTA: Calidad y Capacidad.** “El Prestador de Servicios” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad del servicio, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Prestador de Servicios” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA SEPTIMA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA OCTAVA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a **Veintiséis de Mayo de Dos Mil Diecisiete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Prestador de Servicios”  
C. María Teresa de la Peña Burciaga

Lic. Abel Ignacio Cuevas Melo  
Oficial Mayor

C. María Teresa de la Peña Burciaga  
Representante Legal



**CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017**

**ANEXO "A"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 1.- EL SERVICIO DEBERÁ SER REALIZADO EN FORMA MENSUAL A PARTIR DEL 1 DE JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.
- 2.- SE REALIZARÁ EL SERVICIO CON TÉCNICAS DE ASPERSIÓN (CON ASPERSORAS MANUALES O MECANICAS), UTILIZANDO PRODUCTOS QUÍMICOS QUE ELIMINEN ORGANISMOS DIVERSOS COMO HORMIGAS, CUCARACHAS, MOSCAS, ARÁCNIDOS, RATONES, ETC. EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BODEGAS Y ARCHIVOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA.
- 3.- SE DEBERÁ REALIZAR UN SERVICIO DE NEBULIZACIÓN CON PRODUCTOS QUÍMICOS QUE APOYEN LA ASPERSIÓN PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA EN LAS OFICINAS, BODEGAS Y ARCHIVOS.
- 4.- EL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN QUE SE REALIZARÁ EN OFICINAS, BODEGAS Y ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA, SERÁ CON PRODUCTOS ANTICOAGULANTES O CON CEBOS PREPARADOS, COLOCADOS EN LUGARES ESTRATÉGICOS MISMOS QUE DEBERÁN SER REVISADOS PERIÓDICAMENTE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y QUE DEBERÁN TENER COMO CARACTERÍSTICA PRINCIPAL EL DE EVITAR LOS MALOS OLORES DE LOS MISMOS.
- 5.- DEBERÁ TENER CUIDADO ESPECIAL EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE GUARDEN ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS.
- 6.- ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA SANITARIA A NIVEL FEDERAL, PARA EMPRESAS APLICADORAS DE PLAGUICIDAS CON VIGENCIA INDEFINIDA CON UNA REVISIÓN AL AÑO VARIANDO SÓLO SI HAY REFORMAS A LA LEY.
- 7.- PRESENTAR LAS ESPECIFICACIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD EN EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA.
- 8.- PRESENTAR FICHA TÉCNICA ACTUALIZADA DE PRODUCTOS A UTILIZAR, MISMOS QUE DEBERÁN SER AUTORIZADOS POR CICOPRAFEST (COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS TÓXICO) REGULADOS POR LA S.S.A. Y SEDESOL, ENTRE OTRAS DEPENDENCIAS.
- 9.- LA FUMIAGACIÓN DE EXTERIORES DE LA SECRETARIA COSISTEN EN COLOCAR LAS TRAMPAS EN LUGARES ESTRATEGICOS PARA LA CAPTURA DE FAUNA (TLACUAHES), ASI COMO SU LIBERACIÓN EN ÁREAS AUTORIZADAS POR LA SEMARNAT Y LA REVISIÓN DE 2 VECES POR SEMANA DE LAS TRAMPAS, Y TAMBIEN LA COLOCACIÓN DE CEBOS PARA RATAS Y RATONES.
- 10.- LOS PRODUCTOS DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS SANITARIAS Y DE SALUD, PARA EVITAR INTOXICACIÓN DEL PERSONAL.



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

ANEXO "B"

No.	Área Solicitante	Dirección	M2 Inmueble	Unidad de Medida	Cantidad Junio-Diciembre
1	Dirección de Recursos Humanos <b>(Archivo General)</b>	Ignacio Comonfort No. 17	500.00	Servicio	Mensual
2	Bodega de Archivo de Bajas Federales	Circuito Veracruz Esq. Veracruz Col. Linda Vista, Animas, Fracc. Industrial. Bodega 4_C	337.00	Servicio	Mensual
3	Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles <b>(Bodega de Banderilla)</b>	Prol. José Ma. Morelos y Pavón No. 43 Col. Viveros, banderilla.	7151.62	Servicio	Mensual
4	Dirección de Servicios Generales <b>(Bodega Eventos Especiales)</b>	Circuito Veracruz Esq. Veracruz Col. Linda Vista, Animas, Fracc. Industrial. Bodega 4_D	1241.00	Servicio	Mensual
5	Contraloría Interna	Av. Murillo Vidal No. 125	486.00	Servicio	Mensual
6	Coordinación de Unidades Regionales de la U.P.N.	Av. Américas No. 410 esq. Maestros Veracruzanos	286.10	Servicio	Mensual
7	Coordinación Regional de Actualización	Av. 20 de Noviembre No. 246	531.69	Servicio	Mensual
8	Coordinación Estatal de Educación a Distancia	Ferrocarril Interoceánico No.62	400	Servicio	Mensual
9	Dirección Jurídica	Av. Rafael Murillo Vidal No. 90 esq. Rio Tecolutla	629.00	Servicio	Mensual
10	Departamento de Pagos Sistema Transferido <b>(Pagaduría del Palacio Federal)</b>	Calle Zamora esq. Diego Leño	50.00	Servicio	Mensual
11	Universidad Pedagógica Nacional	Av. Colmerillos Unidad Habitacional Nuevo Xalapa, Xal.	500.00	Servicio	Mensual
12	Departamento de Capacitación y Desarrollo Personal	Av. Ávila Camacho N° 42	914.42	Servicio	Mensual
13	Departamento de Apoyo a la Gestión Administrativa	Av. Araucarias No. 5 3er. Piso.	1099.00	Servicio	Mensual
14	Dirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles <b>(Bodega)</b>	Villa Hermosa N° 1203, COL. PROGRESO MACUILTEPEC.	754.00	Servicio	Mensual
15	Archivo General de la Oficialía Mayor	Calle circuito Veracruz. Col. Linda Vista. Animas, bodega 4-B	535.00	Servicio	Mensual
16	Dirección de Planeación	Av. Araucarias N° 82	850.49	Servicio	Mensual
17	Dirección de Nóminas (Bodega)	AV. Rebsamen N° 336 col. Mártires de Chicago	209.00	Servicio	Mensual
18	Centros de Atención Psicopedagógica de *Educación Preescolar Zona 01	Juan S. Bach N° 4	250.00	Servicio	Mensual
19	Edificio de la Secretaria	Km 4.5 Carret. Federal Xalapa-Veracruz Col. Sahop C.P. 91190 Xalapa, Ver. (interior)	10,000.00	Servicio	Mensual
		Exterior	9,500	Servicio	Mensual



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

ANEXO "C"

**CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA 2017**

INGREDIENTE ACTIVO ( I.A.)	GRUPO QUÍMICO	PLAGAS QUE CONTROLA	CONCENTRACIÓN FINAL (I.A.) %	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	USO	ÁREAS DE APLICACIÓN
ÁCIDO BÓRICO	INORGÁNICO	HORMIGAS, CUCARACHAS, PESCADITO DE PLATA	2004.0	IV	URBANO, DOMESTICO E INDUSTRIAL	TODAS AQUELLAS ÁREAS QUE PRESENTEN INFESTACIÓN APLICAR PREFERENTEMENTE DE MANERA DIRIGIDA. APLÍQUESE AUN EN ÁREAS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.
BORAX	INORGÁNICO	CUCARACHAS Y HORMIGAS	CEBO EN GEL = 54 LIQUIDO=16.1 PASTA =400	IV IV IV	URBANO URBANO URBANO	TOMAR PRECAUCIONES EXTREMAS EN ÁREAS DE RIESGO., LAS FORMULACIONES EN PASTA PUEDEN SER APLICADAS EN SITIOS EN DONDE ESTE RESTRINGIDO EL USO DE OTROS GRUPOS DE INSECTICIDAS
OCTABORATODI SÓDICO	INORGÁNICO	ESCARABAJOS, TERMITAS, HORMIGAS Y HONGOS QUE ATACAN A LA MADERA	POLVO HUMECTABLE=980	IV	URBANO	APLICAR EXCLUSIVAMENTE EN TRATAMIENTOS DE PROTECCIÓN PARA MADERA CONTRA INSECTOS Y HONGOS. ESTE PRODUCTO ES INCOMPATIBLE CON HIDRUROS METÁLICOS O METALES ALCALINOS FORMANDO COMPUESTOS EXPLOSIVOS; TOMAR LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR ACCIDENTES
BACILLUS THURINGIENSIS	BIOLÓGICO	LARBAS DE : MOSCAS Y MOSQUITOS	GRANULADOS HIDROSOLUBLES=374 SUSPENSIÓN CONCENTRADA ACUOSA=16 TABLETAS=374	IV IV IV	URBANO URBANO	ESTOS PRODUCTOS GENERALMENTE NO PRESENTAN RIESGO EN SU USO OPERACIONAL, Y SON MUY SEGUROS PERO DEBERÁN SEGUIRSE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN NECESARIAS
BBENDIOCARB	CARBONATO	CUCARACHAS, GRILLOS, , HORMIGAS, MOSQUITOS, CHINCHES, ALACRANES, ARAÑAS, TERMITAS DE MADERA, PULGAS MOSCAS PESCADITOS DE PLATA, TIJERILLAS, PLAGAS DEL PASTO Y ORNAMENTALES	POLVO = 12.5 GRANULADO= 25	IV IV	URBANO URBANO	EFECTUAR LAS APLICACIONES MEDIANTE TRATAMIENTOS FOCALIZADOS; UTILIZAR EL EQUIPO DE PROTECCIÓN ADECUADO SIGUIENDO LAS PRECAUCIONES DESCRITAS EN LAS ETIQUETAS
DIAZINON	ORGANOFOSFORADO	ALACRANES, ARAÑAS,, ESCARABAJOS, CUCARACHAS, MOSCAS, MOSQUITOS, PULGAS , PESCADITOS DE PLATA, POLILLAS Y PLAGAS DE EXTERIORES	SUSPENSIÓN MICROENCAPULADA=240 GRANULADO= 40; 50 CONCENTRADO EMULCIONABLE= 230;262	IV IV IV	URBANO URBANO URBANO	APLICAR EN ÁREAS EXTERIORES, PREFERENTEMENTE COMO ALTERNATIVA AL USO DE PIRETROIDES CUANDO SE PRESENTEN POBLACIONES RESISTENTES A ESTOS SEGUIR LAS ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD DESCRITAS POR EL FABRICANTE
IMIDACLOPRID	IMIDAS	CUCARACHA ALEMANA CUCARACHA AMERICANA CUCARACHA ORIENTAL CUCARACHA AUSTRALIANA	CEBO EN GEL 21.5	IV	URBANO	COLOCAR LOS PUNTOS DE GEL EN SITIOS INACCESIBLES A LAS PERSONAS. ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE SEGURA PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS
LAMBDA CYALOTRINA	PERITROIDE	MOSQUITOS, MOSCAS, AVISPAS PLAGAS DE EXTERIORES ALACRANES, ARAÑAS,, ESCARABAJOS, CUCARACHAS, TRIATOMAS, HORMIGAS ESCARABAJOS	CONCENTRADO EMULCIONABLE= 25 MICROENCAPSULADO =100	IV IV	URBANO URBANO	APLICAR EM LAS ÁREAS A TRATAR COMO MEDIDA PREVENTIVA O CORRECTIVA DE MANERA FOCALIZADA .



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

**CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA 2017**

INGREDIENTE ACTIVO ( I.A.)	GRUPO QUÍMICO	PLAGAS QUE CONTROLA	CONCENTRACIÓN FINAL (I.A.) %	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	USO	ÁREAS DE APLICACIÓN
SULFRURAMIDA	SULFONAMIDA	HORMIGAS CORTADORAS DE HOJAS	CEBO GRANULADO=5	IV	URBANO	EVITAR LA APLICACIÓN EN DÍAS LLUVIOSOS, O NO REGAR LAS ZONAS TRATADAS
TRIFLUMURON	BENZOFENILUR EAS	ARAÑAS, ALACRANES, PESCADITO DE PLATA, CUCARACHAS, PULGAS, HORMIGAS, CHINCHES, MOSQUITOS, TRIANOMAS	SUSPENSIÓN CONCENTRADA=480	IV	URBANO	ESTE INGREDIENTE ACTIVO PUEDE USARSE SOLO MEZCLADO CON ALGÚN OTRO INSECTICIDA COMPATIBLE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE
BRODIFACOUM	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE CUMARINAS	RATAS Y RATONES	CUBOS Y BLOQUES PARAFINADOS=0.05 PELLETS=0.05	IV	URBANO	COLOCAR LOS SEBOS EN LAS ÁREAS CON PRESENCIA DE ROEDORES, DIRECTAMENTE EN SUS MADRIGUERAS O DENTRO DE ESTACIONES PARA ALIMENTACIÓN DE LOS ROEDORES, MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE FAUNA NO BLANCO
BROMADIOLON A	RODENTICIDA	RATAS Y RATONES	CEBOS Y BLOQUES PARAFINADOS=0.05 PELLETS=0.05	IV	URBANO	COLOCAR LOS SEBOS EN LAS ÁREAS DIRECTAMENTE EN SUS MADRIGUERAS O DENTRO DE ESTACIONES PARA ALIMENTACIÓN DE LOS ROEDORES MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE FAUNA NO BLANCO
DIFACINONA	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE (INDANDIONAS)	RATAS Y RATONES	LIQUIDO MISCIBLE=1.06 BLOQUE PARAFINADO=0.05 PELLETS=0.05	IV	URBANO	COLOCAR LOS SEBOS EN LAS ÁREAS, DIRECTAMENTE EN SUS MADRIGUERAS O DENTRO DE ESTACIONES PARA ALIMENTACIÓN DE LOS ROEDORES MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE FAUNA NO BLANCO COLOCAR EL CEBO LIQUIDO EN RECIPIENTES ETIQUETADOS, EN SITIOS CON BAJA DISPONIBILIDAD DE AGUA PARA LOS ROEDORES
DIFETIALONA	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE BENZOTIOPIRANONAS	RATAS Y RATONES	MINIBLOQUES=0.02 PELLETS=0.02	IV	URBANO	COLOCAR LOS SEBOS EN LAS ÁREAS DIRECTAMENTE EN SUS MADRIGUERAS O DENTRO DE ESTACIONES PARA ALIMENTACIÓN DE ROEDORES, MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE FAUNA NO BLANCO.
FLOUCUMAFEN	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE CUMARINAS	RATAS Y RATONES	BLOQUE PARAFINADO=0.05	IV	URBANO	COLOCAR LOS CEBOS EN LAS ÁREAS DIRECTAMENTE EN SUS MADRIGUERAS O DENTRO DE ESTACIONES PARA ALIMENTACIÓN DE ROEDORES, MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE FAUNA NO BLANCO
POLIISOBUTILENO	ALQUENO	RATAS, RATONES, MOSCAS Y CUCARACHAS	PLACAS CON GOMA ADHESIVA=1000 PASTA GELATINOSA=1000	IV IV	DOMESTICO DOMESTICO	APLICAR EN CUALQUIER ÁREA EN DONDE ESTE RESTRINGIDA LA APLICACIÓN PLAGUICIDAS, ALTERNATIVA AMBIENTALMENTE SEGURA.
BIFENTRINA	INSECTICIDA ACARICIDA	TRIPS, CONCHUELAS, PULGONES, ARAÑA ROJA, MOSCA BLANCA, LARVAS DE MARIPOSA (GUSANOS)	0.04	III	AGRÍCOLA, JARDINERÍA	INVERNADEROS, ÁREAS JARDINERAS; APLICAR DIRECTAMENTE SOBRE LAS PLANTAS POR ASPERSIÓN.
PIRETRINAS	BOTÁNICO	INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, ARÁCNIDOS Y ÁCAROS	0.38	IV	URBANO, DOMESTICO E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

**CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA 2017**

INGREDIENTE ACTIVO ( I.A.)	GRUPO QUÍMICO	PLAGAS QUE CONTROLA	CONCENTRACIÓN FINAL (I.A.) %	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	USO	ÁREAS DE APLICACIÓN
ALFACIPERMETRINA	PIRETOIDE	INSECTOS VOLADORES, INSECTOS, RASTREROS, ARÁCNIDOS, ÁCAROS	1.0-2.0	IV	URBANO, DOMESTICO E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS
PERMETRINA (GRANULADA)	PIRETOIDE	MOSCAS, MOSQUITOS, CUCARACHAS, PIOJOS, PULGAS, CHINCHES, HORMIGAS, GRILLOS, CIEMPIÉS, ARAÑAS, ALACRANES.	0.25-0.50	IV	URBANO, DOMESTICO	TODAS LAS ÁREAS
DELTAMETRINA	PIRETOIDE	MOSCAS, CHINCHES, MOSQUITOS, PULGONES, HORMIGAS ARAÑAS, ALACRANES Y CUCARACHAS	1.0 - 2.0	IV	URBANO E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS
L. CYHALOTRINA	PIRETOIDE	ALACRANES, CUCARACHAS, GRILLOS, ARAÑAS, CHINCHES, HORMIGAS, MOSCAS, CIEMPIÉS, PESCADITO DE PLATA, ESCARABAJOS	0.25	IV	URBANO	TODAS LAS ÁREAS
PERMETRINA. (GRANULADA)	PIRETOIDE	HORMIGAS	(0.4 % EN PESO) APLICAR EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS HORMIGUEROS	IV	URBANO	ÁREAS EXTERIORES: PREFERENTEMENTE ALREDEDOR DE LOS HORMIGUEROS
DIAZINON (MICROENCAPSULADO)	ORGANOFOSFORADO	ARÁCNIDOS, INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS ARÁCNIDOS, ÁCAROS	1.0	III	JARDINERÍA, URBANO	APLICAR EN SUPERFICIES EXTERIORES EN DONDE SE DESEE DEJAR UNA RESIDUALIDAD PROLONGADA
PROPOXUR	CARBONATO	INSECTOS, VOLADORES Y RASTREROS; ARÁCNIDOS.	0.5 - 1.0	III	URBANO	ÁREAS DESALOJADAS DE PERSONAL; ÁREAS EXTERIORES.
AZAMETIFOS	ORGANOFOSFORADO	MOSCAS	1.0	IV	PECUARIO, INDUSTRIAL, URBANO	APLICAR EN ÁREAS DE REPOSO DE LAS MOSCAS, EN INTERIORES COLOCAR EL GRANULADO EN LUGARES FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS.
CARBARILO	CARBONATO	INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS, ÁCAROS Y ARÁCNIDOS	1.0	III	URBANO	ÁREAS DESALOJADAS DE PERSONAL Y DE DIFÍCIL ACCESO
HIDRAMETILONA	NO ESPECIFICADO	CUCARACHAS Y HORMIGAS	0.73	IV	DOMESTICO URBANO, E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS, EN INTERIORES COLOCAR LAS TRAMPAS FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS.
BRODIFACOUM	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE	RATA NORUEGA, RATA NEGRA, RATÓN	0.005	IV	DOMESTICO URBANO, E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS, EN INTERIORES COLOCAR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS.
BROMADIOLONA	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE	RATA NORUEGA, RATA NEGRA, RATÓN	0.005	IV	DOMESTICO URBANO, E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS, EN INTERIORES COLOCAR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS.



CONTRATO NUMERO CS-LS-EST-012-2017

**CUADRO BÁSICO DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE FAUNA NOCIVA URBANA 2017**

INGREDIENTE ACTIVO ( I.A.)	GRUPO QUÍMICO	PLAGAS QUE CONTROLA	CONCENTRACIÓN FINAL (I.A.) %	CATEGORIA TOXICOLÓGICA	USO	ÁREAS DE APLICACIÓN
CUMATETRALIL	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE	RATA NORUEGA, RATA NEGRA, RATÓN	CEBO 0.04 LIQUIDO 0.8	IV	DOMESTICO URBANO, E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS, EN INTERIORES COLOCAR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS, EN EXTERIORES COLOCARLO FUERA DE LA FAUNA SILVESTRE
CIPERMETRINA	PIRETROIDE	HORMIGAS	(0.4% EN PESO) APLICAR EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS HORMIGUEROS	IV	URBANO	ÁREAS EXTERIORES, PREFERENTEMENTE ALREDEDOR DE LOS HORMIGUEROS
FOSFORO DE ALUMINIO	ORGANOFOSFORADO	ROEDORES	56.0	I	AGRÍCOLA	ÁREAS EXTERIORES INFESTADAS POR RATAS O TUZAS.
DIFACINONA	RODENTICIDA ANTICUAGULANTE	RATA NORUEGA, RATA NEGRA, RATÓN	0.005	IV	DOMESTICO URBANO, E INDUSTRIAL	TODAS LAS ÁREAS, EN INTERIORES COLOCAR FUERA DEL ALCANCE DE LAS PERSONAS, EN EXTERIORES COLOCARLO FUERA DE LA FAUNA SILVESTRE

**NOTA: LA EMPRESA CONTRATADA POR LA SECRETARIA PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y QUE REQUIERA EL USO DE OTRO INGREDIENTE ACTIVO, NO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CUADRO BÁSICO, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO AL ÁREA QUE LO CONTRATO PARA SOMETERLO A DICTAMEN TÉCNICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.**